ORDENANZA N° 3383

VISTO:

La Ordenanza Nº 1558, promulgada por Decreto Nº 119/98, por la que se otorga a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. la concesión para la provisión de agua potable a toda la ciudad de Morteros, así como la operación, mantenimiento y administración de la red de distribución de agua, por el término de diez (10) años a contar desde la fecha de inicio efectivo del servicio; y.

CONSIDERANDO:

I. La Ordenanza N° 1811 que ratifica la concesión del servicio público de provisión de agua potable para la ciudad de Morteros, otorgada a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., así como la operación, mantenimiento y administración de la red de distribución de agua, por el término de veinte (20) años, conforme referéndum popular obligatorio de fecha 28 de marzo de 1999.-

II. Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar concesiones de uso de bienes públicos, de ejecución de obras y prestación de servicios públicos, atento a lo dispuesto por el artículo cuadragésimo tercero (Art.43º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Morteros.

,

Por todo ello el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS,** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

ARTÍCULO 1º.- **FACÚLTASE** al Intendente Municipal a celebrar, con la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., el contrato de prórroga de la concesión del servicio público de provisión de agua potable a la comunidad de esta

ciudad de Morteros, por un plazo de tres (3) años, de acuerdo al modelo que como Anexo I, de cinco (5) fojas útiles, forma parte integrante de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA